

PROTOCOLIZACION
FECHA: 15/4/26
ROBERTO RAMON RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución ING *AH* /26

Buenos Aires, 15 de abril de 2026.

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 153/2026;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que “Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”.

Habiendo finalizado el plazo previsto en el artículo 24, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico nro. 410 de la Sede Fiscal Descentralizada de Bariloche, convocado mediante Resolución ING N° 1/26.

Recusaciones y excusaciones

De acuerdo con los registros del sistema informático, en el periodo establecido tres postulantes presentaron recusaciones y tres Auxiliares Fiscales informaron sus excusaciones.

Recusaciones

Agustina Del Rosario Anzisi recusó a la doctora María Florencia Compaired porque se desempeña bajo su órbita directa de actuación.

María Julieta Rojas recusó al doctor Emanuel Ezequiel Gonzalez Bautista, dado que, “[s]i bien actualmente se desempeña como Secretario y Auxiliar Fiscal en Unidad Fiscal de Mendoza de manera interina, es Secretario titular de la dependencia donde me desempeño actualmente (Sede Fiscal Descentralizada de Villa Mercedes) y trabajamos juntos durante tres años en esa Fiscalía”.

María Julieta Rojas recusó a la doctora Carolina Jéscica Orieta, en tanto “[a]ctualmente ambas nos desempeñamos como Secretarias y Auxiliares Fiscales en la misma Fiscalía (Sede Fiscal Descentralizada de Villa Mercedes)”; también lo hizo **Matias Nicolas Tineo**, porque “[t]rabajamos en la misma unidad funcional”.

Excusaciones

Carolina Jéscica Orieta se excusó respecto de María Julieta Rojas y Leandro Kunush Ribichini, “quienes prestan funciones conmigo como Auxiliares Fiscales en la Sede Fiscal Descentralizada Villa Mercedes”. Asimismo, informó que se encuentra inscripto Danilo Miocevic, “quien fuera Fiscal en la dependencia en la que actualmente presto funciones hasta octubre del 2025. Con los nombrados, además del vínculo laboral, se tienen relaciones de amistad dadas por la frecuencia en el trato”.

Emanuel Ezequiel Gonzalez formuló su excusación con relación a María Julieta Rojas, quien “trabajó bajo mi coordinación y órbita directa de actuación durante mi desempeño como Secretario/Auxiliar Fiscal de la Fiscalía Federal de Villa Mercedes (luego Sede Descentralizada Villa Mercedes), entre los años 2021 a 2024”.

Luciana Aguirre Sánchez se excusó sobre Victoria Soledad Gomez Almeida, “quien se desempeña en la oficina en la que trabajo como Prosecretaria suplente”.

Análisis de las presentaciones

En atención a las pautas de objetividad definidas por el Reglamento de Ingreso y la cantidad de postulantes inscriptos en el concurso, los planteos de excusación serán evaluados con criterio restrictivo, conforme los lineamientos establecidos por el artículo 23.

De esta manera, para una mayor comprensión, serán analizados de acuerdo a la causal invocada.

Recusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

Se hará lugar a las recusaciones presentadas por las/os postulantes Agustina Del Rosario Anzisi, María Julieta Rojas y Matias Nicolas Tineo con relación a

PROTOCOLIZACION
FECHA: 15 / 4 / 26
ROBERTO RAMON RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



las doctoras María Florencia Compaired y Carolina Jéscica Orieta, y al doctor Emanuel Ezequiel Gonzalez Bautista.

Excusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

Se hará lugar a la excusación presentada por la doctora Carolina Jéscica Orieta sobre las/os postulantes María Julieta Rojas, Leandro Kunush Ribichini y Danilo Miocevic; al planteo formulado por el doctor Emanuel Ezequiel Gonzalez sobre la concursante María Julieta Rojas; y a la excusación de la doctora Luciana Aguirre Sánchez sobre Victoria Soledad Gomez Almeida.

Por ello,

RESUELVO

I. HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por las/os postulantes Agustina Del Rosario Anzisi, María Julieta Rojas y Matias Nicolas Tineo sobre las/os doctoras/es María Florencia Compaired, Carolina Jéscica Orieta y Emanuel Ezequiel Gonzalez Bautista; y a las excusaciones informadas por las doctoras Carolina Jéscica Orieta, Luciana Aguirre Sánchez y el doctor Emanuel Ezequiel respecto de las/os postulantes María Julieta Rojas, Leandro Kunush Ribichini, Danilo Miocevic y Victoria Soledad Gomez Almeida en el concurso nro. 410.

II. DESIGNAR como Tribunal Evaluador del concurso nro. 410 para la Sede Fiscal Descentralizada de Bariloche a Pablo Enrique Ouviaña, Magistrado a cargo de la Unidad de Asistencia para Causas por Violaciones a los Derechos Humanos durante el Terrorismo de Estado – Jurisdicción CABA, Grupo 3, María Lía Hermida, Fiscal General subrogante de la Unidad Fiscal Ushuaia, y Leandro Fornes, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Unidad Fiscal Mendoza, en calidad de titulares; y a María Carolina Traetta, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Unidad Fiscal Mendoza, Marcela Viviana Burquet, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Unidad Fiscal Comodoro Rivadavia, y Romina Trinidad Cavallo, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Oficina de Derechos Humanos de Mar del Plata, en calidad de suplentes.

III. Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino